

## I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**232** *DECRETO 12/1992, de 18 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se modifica el Reglamento marco de organización de las Policías Locales de Aragón.*

Aprobado el Reglamento marco de organización de las Policías Locales de Aragón por Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, se han producido reacciones por parte de algún sector social afectado, en concreto por aspirantes femeninos al ingreso en dichos Cuerpos, por estimar que algunos de los requisitos exigidos en cuanto a talla y pruebas físicas resultan excesivos atendida la realidad social aragonesa.

Recogidas dichas opiniones, la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Aragón, ha procedido a su estudio y debate, habiéndose estimado oportuno reconsiderar algunos de los citados requisitos, teniendo en cuenta su carácter de normas marco o mínimas. Por ello mismo, queda abierta la posibilidad de que aquellos Ayuntamientos que así lo estimen oportuno puedan establecer mayores niveles de exigencia en las pruebas de selección que convoquen.

Las modificaciones propuestas se han tramitado con la mayor celeridad posible para evitar se produzcan situaciones de inseguridad jurídica o de tratamiento desigual entre convocatorias próximas en el tiempo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Coordinación de Policías Locales de Aragón, y previa deliberación de la Diputación General en su reunión de 18 de febrero de 1992,

DISPONGO:

*Artículo único.*—Se modifican el artículo 26.1, e) y f), el apartado 1, e) y g) de la base segunda y apartado 1, d) de la base décima del anexo II, el apartado 1 del anexo II-2, y el anexo II-3, del Reglamento marco de organización de las Policías Locales de Aragón, aprobado por Decreto 222/1991, de 17 de diciembre.

Las disposiciones modificadas pasan a tener la redacción siguiente:

*Artículo 26.1, e).*—Tener una estatura mínima de 170 centímetros los varones y 165 centímetros las mujeres.

*Artículo 26.1, f).*—No haber sido condenado por delito doloso, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

Anexo II, bases mínimas para las convocatorias de pruebas de acceso a los Cuerpos de Policías Locales, base segunda, apartado 1 e).—Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Base segunda, apartado 1, g).—Tener una estatura mínima de 170 centímetros los varones y 165 centímetros las mujeres.

Base décima, apartado 1 d).—Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido condenado por delito doloso.

Anexo II-2, Cuadro de exclusiones médicas, 1. Talla: Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

Anexo II-3, Pruebas físicas:

A) Tropa de cuerda lisa sin límite de tiempo hasta una altura de 4 metros, entendiéndose superada la prueba cuando los pies hayan rebasado dicha altura. Esta prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

B) Levantamiento con las dos manos, desde el suelo a la vertical por encima de la cabeza y con los brazos extendidos, y por tres veces consecutivas, de un peso de 30 kilos. Esta prueba podrá ser repetida en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

C) Nadar en estilo libre una distancia de 50 metros.

D) Salto de longitud con carrera previa, de 3,60 metros. Esta prueba sólo podrá ser repetida hasta en tres intentos, dentro de la realización del ejercicio.

E) Salto de altura en vertical con los pies juntos. Se contará la diferencia existente entre la marca obtenida en posición de pie y brazo extendido en vertical hacia arriba, y la máxima alcanzada en tres intentos, debiendo ser esta diferencia de, al menos, 50 centímetros.

F) Carrera de 1.500 metros lisos sobre pista, en un tiempo máximo de 6,40 minutos.

*Disposición final.*—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a dieciocho de febrero de 1992.

El Presidente de la Diputación General,  
EMILIO EIROA GARCIA

El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION

**233** *ORDEN de 30 de enero de 1992, del Departamento de Cultura y Educación, por la que se delegan competencias en materia de personal, de la Consejera del Departamento en el Secretario General.*

Establecida por Decreto 90/1984, de 20 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, la distribución de competencias en materia de personal entre los diversos órganos, resulta conveniente, para una mayor agilidad en la gestión de aquéllas, efectuar las delegaciones que se autorizan en el punto 3 del artículo cuarto del mencionado Decreto.

En su virtud, he tenido a bien disponer lo siguiente:

*Primero.*—Se delega en el Secretario General del Departamento el ejercicio de las competencias relacionadas en los apartados i), j) y k) del punto 2 del artículo cuarto del Decreto de la Diputación General de Aragón 90/1984, de 29 de noviembre.

*Segundo.*—La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dada en Zaragoza, a 30 de enero de 1992.

La Consejera de Cultura y Educación,  
BLANCA BLASCO NOGUES

## II. Autoridades y personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**234** *ORDEN de 18 de febrero de 1992, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —Escala Auxiliar Administrativa (Auxiliares Administrativos).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo Auxiliar de la

Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —Escala Auxiliar Administrativa (Auxiliares Administrativos), convocadas por Orden de 9 de mayo de 1991 (BOA número 70, de 7 de junio), verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, y de conformidad con lo previsto en la base 9.4 de la misma, he resuelto:

*Primero.*—Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón —plazas de la Escala Auxiliar Administrativa (Auxiliares Administrativos)—, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo por orden de puntuación obtenida, indicando asimismo el Departamento donde deberán realizar las prácticas.

*Segundo.*—La condición de funcionarios en prácticas, corresponderá a los aspirantes desde el 2 de marzo de 1992, fecha en que deberán incorporarse en esa condición al departamento respectivo hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera, o, en su caso, hasta la declaración de «no apto».

Durante el tiempo que mantengan tal condición se les aplicará el régimen retributivo establecido en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo de 1986).

*Tercero.*—Una vez superado el periodo de prácticas y completado con ello el proceso selectivo, los aprobados elegirán destino según orden de puntuación final, entre las vacantes que les sean ofrecidas.

*Cuarto.*—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante este Departamento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 18 de febrero de 1992.

El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

## A N E X O

RELACION DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS CUERPO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON - ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA (AUXILIARES ADMINISTRATIVOS) - (CONVOCATORIA 1.991).

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>N.º REGISTRO PERSONAL</u>	<u>DEPARTAMENTO</u>
LAFUENTE LOBERA, M.ª Angeles	2542863368 S2031-11	Presidencia y R.I.
CASAMITJANA BARRIOS, M.ª Pilar	1083231324 S2031-11	Presidencia y R.I.
RAMOS LATASA, Rosa M.ª	1842605546 S2031-11	Presidencia y R.I.
SANCHEZ HERNANDEZ, M.ª Pilar	2542966524 S2031-11	Presidencia y R.I.
CALAHORRA JIMENEZ, Adela Marina	1771805002 S2031-11	Presidencia y R.I.
ANDRES MORA, Isabel	2515885257 S2031-11	Presidencia y R.I.
RUIZ SANCHEZ, M.ª Jesús	1720275646 S2031-11	Ordenación T., O.P. y T.
CLAVERIA LAHOZ, M.ª Isabel	1771211146 S2031-11	Ordenación T., O.P. y T.
ALCONCHEL BENITO, Mercedes	1711741613 S2031-11	Ordenación T., O.P. y T.
LIZAGA RECAJ, Ana M.ª	1715488235 S2031-11	Agricultura, G. y M.
PALAZON HERRER, Ana Isabel	1772047868 S2031-11	Ordenación T., O.P. y T.
SANCHEZ RODRIGUEZ, M.ª del Pilar	2515484046 S2031-11	Ordenación T., O.P. y T.
MOMPEL MUÑOZ DE LEÓN, M.ª Yolanda	2515194024 S2031-11	Ordenación T., O.P. y T.
LOSTAL PEREZ, Carmelo	1720731124 S2031-11	Economía y Hacienda
GARCIA VERA, Victor Miguel	2514562146 S2031-11	Agricultura, G. y M.
LAZARO LOPEZ, M.ª José	1721653024 S2031-11	Agricultura, G. y M.
CABEZA ABAD, M.ª Carmen	7309755568 S2031-11	Agricultura, G. y M.
ESCRICHE BUENO, Daniel	1773017368 S2031-11	Agricultura, G. y M.
BLANCO TENA, M.ª Angeles	2543179213 S2031-11	Agricultura, G. y M.
ROMEO BURGUETE, M.ª Carmen	2908853135 S2031-11	Agricultura, G. y M.
SOLA NASARRE, M.ª José	1715644813 S2031-11	Agricultura, G. y M.
CID ESTORACH, Nuria	4093077802 S2031-11	Agricultura, G. y M.
DELGADO MENCIA, M.ª Carmen	2543965202 S2031-11	Agricultura, G. y M.
SANCHEZ SANCHEZ, Rocio	2515183524 S2031-11	Agricultura, G. y M.
PEDRAJAS RUBIALES, Belén	2909654413 S2031-11	Agricultura, G. y M.
GIL ORTEGA, Antonio	1720729946 S2031-11	Agricultura, G. y M.
RIOS RUBIO, Manuel	1720332935 S2031-11	Industria, C. y T.
FERRANDO IBAÑEZ, Mercedes	2544545135 S2031-11	Industria, C. y T.
GARIJO ALMAZAN, Purificación	1679331946 S2031-11	Industria, C. y T.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>N.º REGISTRO PERSONAL</u>	<u>DEPARTAMENTO</u>
CRISTOBAL VALDIZAN, M.ª Pilar	308985457 S2031-11	Industria, C. y T.
GONZALEZ AZNAREZ, M.ª Soledad	1715705346 S2031-11	Industria, C. y T.
ANSON AINAGA, M.ª Pilar	2909478346 S2031-11	Industria, C. y T.
GIL GIL, Ana Pilar	2908818135 S2031-11	Industria, C. y T.
ORTA BERNAL, Adelaida	1715508313 S2031-11	Sanidad, Bienestar S. y T.
PARDOS MIGUEL, M.ª Teresa	2514374802 S2031-11	Sanidad, Bienestar S. y T.
LORENZO LES, Silvia	2909255746 S2031-11	Sanidad, Bienestar S. y T.
CAMPOS MARTINEZ, M.ª Carmen	1721812624 S2031-11	Sanidad, Bienestar S. y T.
HORNO MONREAL, M.ª Dolores	1715473535 S2031-11	Sanidad, Bienestar S. y T.
CORTES MARTIN, Esmeralda	1841841368 S2031-11	Sanidad, B.S. y T. (S.A.S.)
HINOJOSA SANZ, José	2910222002 S2031-11	Sanidad, B.S. y T. (S.A.S.)
TORCAL JIMENO, M.ª Angeles	1744252968 S2031-11	Sanidad, B.S. y T. (S.A.S.)
RUA LOPEZ, Manuel Timoteo	2908553646 S2031-11	Sanidad, B.S. y T. (S.A.S.)
SEÑOR MARCO, M.ª Mercedes	2543167757 S2031-11	Sanidad, B.S. y T. (S.A.S.)
ROYO MORES, M.ª Teresa	1771829724 S2031-11	Sanidad, B.S. y T. (S.A.S.)
SORIA VERDE, M.ª Luz	2908591924 S2031-11	Sanidad, B.S. y T. (S.A.S.)
GARCES DE GREGORIO, M.ª Pilar	1802368035 S2031-11	Presidencia y R. I.
ALCAINE GARCIA, Manuel	7307653724 S2031-11	Sanidad, B.S. y T. (S.A.S.)
BONILLA ROMERO, M.ª Reyes	1715972268 S2031-11	Sanidad, B.S. y T. (S.A.S.)
FLORIA GIMENO, Esperanza	1772200135 S2031-11	Sanidad, B.S. y T. (S.A.S.)
ANSON CARCAVILLA, M.ª Angeles	2514490268 S2031-11	Sanidad, B.S. y T. (S.A.S.)
PEIRO VILLARES, Luisa M.ª	2515210457 S2031-11	Sanidad, B.S. y T. (S.A.S.)
ANORO ORDUÑA, M.ª Pilar	1715480424 S2031-11	Sanidad, B.S. y T. (S.A.S.)
LOBERA LACASTA, Carmen	1717592213 S2031-11	Industria, C. y T.
GUERRERO AZNAR, Amelia	2543980346 S2031-11	Cultura y Educación
YUSTE MARTIN, Rosa Ana	2910238435 S2031-11	Cultura y Educación
ROYO BENITO, M.ª Luz	1714075413 S2031-11	Cortes de Aragón